

BOLETÍN DEL TRIBUNAL ELECTORAL

EDICIÓN OFICIAL

AÑO XLVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 21 DE FEBRERO DE 2025

5796-B

CONTENIDO

1. Aviso de la secretaria general del Tribunal Electoral, con el fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 120 del Código Electoral **(Primera publicación)**.
2. Nota No. 097-P-25 de 18 de enero de 2025, recibida en la secretaría general del Tribunal Electoral, el 19 de febrero de 2025, remitida por el presidente del Partido Panameñista, José Isabel Blandón Figueroa **(Primera publicación)**.
3. Resolución No. 2 de 13 de febrero de 2025, emitida por el Directorio Nacional del Partido Panameñista **(Primera publicación)**.
4. Certificación No. 002-2025, emitida por el secretario general del Directorio Nacional del Partido Panameñista **(Primera publicación)**.
5. Acta fechada 13 de febrero de 2025, emitida por el presidente y secretario general del Directorio Nacional del Partido Panameñista **(Primera publicación)**.

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

NARCISO J. ARELLANO MORENO
Magistrado presidente

LUIS GUERRA MORALES
Magistrado primer vicepresidente

ALFREDO JUNCÁ WENDEHAKÉ
Magistrado segundo vicepresidente

MYRTHA VARELA DE DURÁN
Secretaria general

WILFREDO SMITH
Jefe de Imprenta
Editor
wsmith@tribunal-electoral.gob.pa

Para cualquier información,
dirigirse a la Secretaría General
Teléfonos: 507-8927 507-8962
secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS CONTIGO

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS CONTIGO



República de Panamá
Tribunal Electoral

AVISO

La secretaria general del Tribunal Electoral, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 120 del Código Electoral, hace de conocimiento público la Resolución No. 2 de 13 de febrero de 2025, emitida por el Directorio Nacional del Partido Panameñita y recibida en la Secretaría General del Tribunal Electoral el 19 de febrero de 2025, a través de la cual este organismo, mediante votación, decidió rechazar el Recurso de Impugnación presentado por Dionisio De Gracia.

Panamá, veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.


Myrtha Varela de Durán
Secretaria General



Panamá, 18 de enero de 2025
Nota No. 097-P-25

Licenciada
Myrtha Varela de Duran
Secretaria General
Tribunal Electoral
E. S. D.

Licenciada Varela:

Remitimos la Resolución N.º 002-25, del 13 de febrero de 2025, emitida por el Directorio Nacional del Partido Panameñista, para su correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Tribunal Electoral.

Adjuntamos el acta de la reunión del Directorio Nacional.

Atentamente,


José Blandón Figueroa
Presidente
Partido Panameñista

SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL ELECTORAL

2025 FEB 19 03:31 PM



Resolución No. 2
Del 13 de febrero 2025

**El Directorio Nacional del Partido Panameñista,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias**

CONSIDERANDO:

Que el Partido Panameñista por intermedio de sus órganos de gobierno, debe acatar y hacer cumplir las disposiciones electorales contempladas en el Código Electoral y en las reglamentaciones que emita el Tribunal Electoral.

Que el Directorio Nacional es la máxima autoridad ejecutiva del Partido Panameñista y debe velar porque se cumpla la Declaración de Principios, el Programa y nuestro Estatuto y establecer los lineamientos políticos generales que este debe seguir.

Que luego de la debacle electoral de mayo de 2024, el Directorio Nacional del Partido Panameñista, consideró la celebración de una Convención Nacional Extraordinaria para renovar su dirigencia y escoger en forma transitoria, una Junta Directiva y los 16 cargos principales y suplentes del Directorio Nacional, lo que ocasionó una consulta al Tribunal Electoral al respecto.

Que mediante Nota 225/DAL/24 del 12 de diciembre de 2024, la Dirección de Asesoría Legal del Tribunal Electoral respondió a una Consulta sobre el tema, aclarando que no es necesaria la renuncia expresa de todos los miembros de la Junta Directiva y el Directorio Nacional:

“En ese sentido, no se puede convocar la elección de un cargo si la persona que lo ostenta no ha presentado su renuncia. Sin embargo, en base a lo plasmado en la Resolución No. 001-2024 del 23 de octubre de 2024, emitida por el Directorio Nacional del partido, se entiende que la mayoría de sus miembros han manifestado que no desean permanecer en sus cargos, por lo cual es viable que el Directorio Nacional convoque una nueva elección.”

UBV

Que mediante Resolución No. 001-2025 del 7 de enero de 2025, el Directorio Nacional decidió Convocar a una Convención Nacional Extraordinaria para elegir una "nueva Junta Directiva Nacional del Partido, así como nuevos directores principales y suplentes",

Que contra esta decisión el Lcdo. DIONISIO DE GRACIA, en tiempo oportuno presentó recurso de impugnación, en base a lo dispuesto en el artículo 120 del Código Electoral.

Que con el aludido recurso, el copartidario DE GRACIA pretende forzar que se mantenga una dirigencia por 5 años, del 20 de abril de 2022 hasta el 20 de abril de 2027, a pesar de los resultados electorales que contundentemente enviaron un mensaje de forzosa renovación, cuando ni los propios panameñistas votaron en su mayoría por la fórmula presidencial recomendada por este Directorio.

Que la decisión de convocar al referido acto Eleccionario fue asumida por 33 de los 42 miembros del Directorio, sin oposición alguna y en circunstancias en las que todos los miembros inscritos tienen conocimiento del interés de renovación del Partido, por lo que la renuncia es tácita con efecto inmediato una vez se lleve a cabo el acto para elegir la Junta Directiva y Directorio Nacional transitorio.

Que el plazo de 5 años, que establece el Estatuto como el término de duración de los cargos del Directorio Nacional y la Junta Directiva, no aplica si los propios afectados aceptan convocar a la Convención para elegir nuevas autoridades, como en el caso que acontece y ante la difícil situación que afronta el Partido Panameñista.

Que corresponde al Directorio Nacional conforme al artículo 120 del Código Electoral, y el literal e del artículo 29 del Estatuto del Partido, resolver los reclamos e impugnaciones en contra de los actos y decisiones internas del partido.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el Recurso de Impugnación presentado por **DIONISIO DE GRACIA**.

SEGUNDO: Mantener en todas sus partes la Resolución No. 01-2025 del 7 de enero de 2025, del Directorio Nacional y autorizar al Comité Nacional de Elecciones

para que fije otra fecha para el Acto Eleccionario de una nueva Junta Directiva y los 16 cargos principales y suplentes del Directorio Nacional, en caso de que por las acciones legales, se dilate o dificulte la Elección en la fecha aprobada.

TERCERO: Esta decision agora la via interna del Partido y contra ella sólo caben los recursos que establece el artículo 120 del Código Electoral.

CUARTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Comuníquese y Cúmplase



JOSE BLANDON F.
Presidente



JAIME ALEMAN
Secretario General



CERTIFICACIÓN No. 002-2025

El suscrito, en mi calidad de Secretario General del Directorio Nacional del Partido Panameñista, **certifico** que el día **13 de febrero de 2025** se celebró una reunión con el propósito de discutir la Impugnación de la Resolución 01-2025 del 7 de enero de 2025, misma que convoca la realización de una Convención Extraordinaria, cuyo objetivo principal será la **renovación de la Junta Directiva y los Directores Nacionales**.

En esta reunión participaron un total de **35 miembros**, y los resultados de la votación fueron los siguientes:

- **A favor:** 22 votos
- **En contra:** 11 votos
- **Abstenciones:** 2 votos

Por lo tanto, quedó rechazada la resolución que impugnaba la Resolución **01-2025 del 7 de enero de 2025**.

Se expide la presente certificación para los fines que correspondan, el 19 del mes de febrero de 2025.

Atentamente,


Secretario General
Partido Panameñista
JAIME ALEMAN

2025FEB21 10:05AM

SECRETARÍA GENERAL

TRIBUNAL ELECTORAL



**DIRECTORIO NACIONAL ORDINARIO
ACTA
13 DE FEBRERO DE 2025**

Siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.), del jueves 13 de febrero de 2025, se dio inicio a la reunión de Directorio Nacional del Partido Panameñista, presidida por el Lic. José Isabel Blandón y actuando como secretario a Lic. Jaime Alemán. Esta reunión fue convocada previamente por el Presidente del Partido.

Primer Punto: Verificación del Quórum

El Secretario Jaime Alemán, informó que existe el quórum reglamentario con 35 miembros, con la presencia de los siguientes directores:

Por la Junta Directiva

José Blandón Figueroa, Jorge Luis Herrera, Guillermo Bermúdez, Luis Ernesto Carles, Jaime Alemán, Zaidy Quintero, Ricardo Domínguez, Itzi Atencio, Francisco Brea, Joaquín de León.

Por los Directores Nacionales

Yesenia Rodríguez David González, Luis Barría, Eric Pittí, Eric Pitti, Liliana Fría, Nicolas Moreno, Herbert Young, Eysi Soto, Luis Cleghorn, Gerardo Varela, Iraida Graell, Gerardo Varela.

Por los Directores Nacionales Suplentes

Rodrigo Esquivel, Alcibíades García, Georgina Cubas, Victor Medina.

Por las Secretarías Nacionales: Danis Mireya Montemayor, Pedro Santos, Lohanniz Gaitán.

Presidentes Provinciales o Comarcales:

Ricardo Solís, Gabino Betegón, Magín Moreno, Humberto Ramos, José Varela, Cristina Rodríguez, Arturo Velarde, Fausto Misselis, Albert Lana, Clemente Ortega.

Segundo Punto: Lectura y Aprobación del Orden del Día. Seguidamente la **Secretario General, Jaime Alemán** leyó el Orden del Día y fue aprobado por unanimidad.

Tercer Punto: El **presidente José Blandón**, le solicita a la **Secretario General, Jaime Alemán** le diera Lectura al Orden del día. Punto 1. Consideración de la Impugnación de la Resolución N° 01-2025, de fecha 7 de enero de 2025, emitida por el Directorio Nacional, mediante la cual se convoca a una Convención Nacional Extraordinaria para la elección de una nueva Junta Directiva, así como de Directores Principales y Suplentes.

Cuarto Punto: El **presidente José Blandón**, expuso que se recibió un recurso de impugnación a la Resolución 01-2025 del 7 de enero de 2025, presentado por el abogado Dionisio De Gracia y también una oposición presentada por el abogado Irvin Santos. El presidente le solicita al Secretario la lectura del artículo 120 del Código Electoral. El cual fue leído y se dio apertura a la discusión.

El **director Herbert Young**, señala que no existe procedimiento, pero no impide que el Directorio Nacional se pronuncie como lo dijo el presidente o se rechace de plano. Mi recomendación al Directorio es que se rechace la impugnación y se le permite recurrir al Tribunal Electoral ante los Juzgados Administrativos Electorales para que se pronuncie. Leyó un borrador de Resolución para rechazar la impugnación.

El **vicepresidente Luis Ernesto Carles**, secundó la propuesta de Herbert Young. Señalo que el partido realizó la consulta sobre la viabilidad, el Directorio se reúne y aprueba el 7 de enero la Convención Extraordinaria misma que el Tribunal Electoral publica, que no debe contradecirse.

La **Secretaría de la Mujer, Danis Mireya Montemayor**, señaló que secunda la propuesta de Herbert Young y lo sustenta en dos artículos. Uno por la Ley Electoral y la otra por los estatutos que establece que con dos terceras partes se puede convocar a una convención con un objeto específico. Indicó que el partido debe renovarse y esperar que los magistrados van a fallar en base a la ley.

El **secretario Jaime Alemán**, informó que no es posible que por pequeños tecnicismos el Directorio Nacional no tome una decisión de convocar una Convención extraordinaria. El criterio legal les llegará a los Magistrados cuando resolvamos la impugnación y se le permita la Partido Panameñista vivir la siguiente etapa de su historia.



El **Fiscal Porfirio Batista**: informó que tomar una decisión contraria a la ya tomada es contradictorio. Su posición como fiscal es que la Ley es clara en el sentido que los miembros son elegidos por un periodo determinado y que se debe a un principio de estabilidad de los cargos. Informó que recorrió el país exponiendo esa posición. Hizo un llamado a los miembros del directorio para participar en las reuniones donde se ventilan temas de interés Nacional.

El **Director Luis Barría**: En su intervención, destacó la importancia de aplicar el principio del control de la convencionalidad, conforme a los tratados internacionales ratificados por Panamá y las disposiciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Señaló que la renuncia de ciertos miembros del directorio no fue un acto unánime y que, por lo tanto, no puede tomarse una decisión que afecte a aquellos que no han renunciado. Expresó su preocupación sobre la afirmación de algunos integrantes respecto a que ciertas decisiones, aunque ilegales, eran justificables por razones políticas. Manifestó su desacuerdo con esta postura, enfatizando que el respeto a la legalidad debe prevalecer en la toma de decisiones dentro del partido.

Asimismo, indicó que la resolución del Tribunal Electoral en la que se ha fundamentado la convocatoria a una Convención Nacional no justifica la elección de cargos que no han sido formalmente renunciados. Advirtió que cualquier acción que implique la remoción de miembros no renunciados podría ser revertida ante el Tribunal Electoral, por considerar que se estarían vulnerando derechos fundamentales.

Propuso que el directorio no rechace de plano el recurso presentado por el señor Dionisio y que, en su lugar, se admita a trámite para garantizar el debido proceso. Insistió en la necesidad de permitir la presentación de pruebas, la comparecencia de testigos y la debida deliberación, antes de adoptar una decisión definitiva. Enfatizó que, al estar el directorio actuando como un tribunal interno, sus miembros deben garantizar imparcialidad y respeto a las garantías procesales.

Finalmente, propuso que el directorio se declare en sesión permanente, estableciendo plazos para la práctica de pruebas y la exposición de los argumentos de las partes involucradas. Reiteró que, de convocarse una Convención Nacional, solo podrán elegirse nuevos miembros para aquellos cargos que han sido formalmente renunciados, sin afectar a quienes continúan en ejercicio de sus funciones.

El **Director Alcibiades García**: indicó que en ningún momento ha presentado su renuncia ni ha puesto su cargo a disposición de nadie.

Expresó su preocupación sobre la interpretación del doctor Herbert Young, quien sugirió que poner un cargo a disposición podría ser equivalente a una renuncia tácita, lo cual rechazó rotundamente, afirmando que una renuncia debe ser expresa y formal.

Asimismo, cuestionó la decisión de realizar una convención por nómina en lugar de una elección cargo por cargo, señalando que esto contradice los estatutos del partido y limita la participación de la militancia. Consideró que esta medida no es democrática y vulnera los derechos de los miembros a intervenir en la renovación de la directiva.

Expresó su preocupación sobre la prisa con la que se pretendía proceder a la votación, sin permitir un debate amplio y equitativo. Manifestó que este apresuramiento se había reflejado en decisiones previas tomadas en procesos electorales recientes, lo que consideró una práctica poco ética.

Para finalizar, declaró su apoyo a la impugnación presentada y solicitó que constara en acta. Además, se ofreció como testigo en caso de que el señor Dionisio de Gracia requiriera pruebas o testigos para sustentar su recurso. Reiteró la importancia de marcar posiciones firmes y transparentes dentro del partido.

El **vicepresidente Guillermo Bermúdez**: hizo un llamado a los directores y a la directiva en general, resaltando la necesidad de mantener el enfoque en la convocatoria a una Convención. Señaló que esta situación era previsible y enfatizó la importancia de recibir orientación sobre la decisión de realizar la elección por nómina o individualmente, ya que esta determinación corresponde al Tribunal Electoral. Expresó su apoyo a la resolución presentada por Herbert, sugiriendo que el asunto sea remitido al Tribunal Electoral para que emita una decisión final sobre el caso. Indicó que, si el Tribunal da la razón a la impugnación, se debe proceder en consecuencia, y si no, continuar con la Convención sin demoras. Advirtió que prolongar el proceso con impugnaciones podría perjudicar el desarrollo del partido.

Las bases del partido están pidiendo un cambio en la directiva y que es necesario avanzar con la Convención para lograr la renovación deseada. Manifestó que todos los miembros, desde el Presidente hacia abajo, han reconocido en algún momento la necesidad de esta renovación. Resaltó que dilatar el proceso con debates legales no es beneficioso y que la decisión final sobre la legalidad de la medida debe ser tomada por el Tribunal Electoral. Expresó su respaldo a la resolución propuesta y exhortó a los directores a actuar en función de los intereses de las bases y no de la permanencia en los cargos.



La Secretaria de la Juventud Lohanys: Manifestó su apoyo a la propuesta de Herbert, argumentando que es imprescindible escuchar a las bases y no seguir dilatando la Convención Nacional. Indicó que el resultado electoral pasado envió un mensaje claro sobre la necesidad de reestructurar el partido para fortalecerlo con miras a futuras elecciones. Señaló que postergar la renovación podría debilitar la organización y reducir sus posibilidades de éxito en los próximos comicios. Reiteró que la decisión final sobre la impugnación debe ser tomada por el Tribunal Electoral y enfatizó la importancia de trabajar desde ya en la reorganización del partido.

La Presidente Provincial de Panamá Cristina: solicitó la verificación del quórum reglamentario y que se emitiera un registro en el chat del Directorio Nacional con los nombres de los directores habilitados para votar. Argumentó que, si bien el Directorio Nacional puede convocar a una Convención, no puede llamar a elecciones para cargos que no han sido renunciados. Señaló que es jurídicamente incorrecto obligar a una renuncia y cuestionó la legalidad de mantener en el directorio a quienes han presentado su dimisión. Reiteró que el debido proceso debe respetarse y que cualquier decisión debe ser tomada conforme al derecho.

La Directora Iradia Graell: señaló la necesidad de tomar decisiones rápidas para evitar la pérdida de tiempo. Se expresó preocupación por la posibilidad de que el Tribunal Electoral tarde en dar la respuesta de las apelaciones, lo que podría llevar a una espera de hasta seis meses. Se mencionó que, dado que estamos en marzo, esto podría afectar la convocatoria de elecciones, ya que en octubre del próximo año se realizarán nuevas elecciones de convencionales.

Propuso que, como directorio, se acepte el recurso presentado y se establezca una nueva fecha para las elecciones, haciendo un llamado a los puestos vacantes, especialmente los de los directores suplentes. Se enfatizó que el director tiene la autoridad para convocar elecciones de inmediato, lo que permitiría avanzar sin depender de decisiones externas.

Destacó la importancia de actuar con rapidez y no dejar que el Tribunal Electoral decida por el directorio, ya que fueron elegidos para liderar. Se sugirió que se realice un nuevo llamado a elecciones para los puestos vacantes, lo que podría hacerse de manera eficiente y sin complicaciones legales.

Solicitó también una respuesta a la licenciada Cristina sobre cuántos directores están habilitados para participar en este proceso.

El **Vicepresidente Jorge Herrera:** Abordó la situación actual del Partido Panameñista, destacando la necesidad urgente de tomar decisiones firmes

para salir de la incertidumbre en la que se encuentra. Se expresó preocupación por el ciclo de impugnaciones que ha afectado al partido y se enfatizó la importancia de reactivarlo.

Propuso que cada miembro exponga sus intereses y se busque la unificación del partido. Se sugirió avanzar hacia la realización de una convención, permitiendo que el Tribunal Electoral determine la viabilidad de la misma. La idea es que el partido tome la iniciativa y no se quede a la espera de decisiones externas.

Destacó que la convención es crucial para establecer un mandato claro sobre la hoja de ruta a seguir, involucrando a todos los convencionales, alcaldes, diputados y miembros del directorio. Se hizo hincapié en que no se debe caer en más impugnaciones, ya que esto solo perjudica al partido.

Indicó que es el momento de actuar y resolver los problemas internos antes de que se acerquen fechas críticas, reafirmando la necesidad de avanzar con determinación.

El **presidente José Blandón**: relató las diversas dudas surgidas en relación con el Tribunal Electoral y la situación actual del partido. Se recordó que, tras una reunión con el Presidente del Tribunal Electoral, se solicitó presentar una consulta por escrito, la cual se realizó el 23 de octubre. En esta consulta se propuso que, previa renuncia de todos los miembros de la junta directiva, se convocara una Convención Nacional para elegir a la nueva junta directiva y a los directores de los cargos vacantes. Esta medida se planteó para evitar cuestionamientos sobre la elección de personas que no habían renunciado.

Mencionó que, a pesar de haber pasado octubre, noviembre y diciembre sin un pronunciamiento del Tribunal Electoral, se decidió avanzar en el proceso. Sin embargo, esto resultó en un retraso significativo, ya que la convocatoria para las elecciones se había programado para marzo, pero se vio afectada por la falta de respuesta del Tribunal.

Destacó que, a finales de diciembre, se recibió una respuesta que indicaba que no se podía proceder con la convocatoria como se había propuesto. Esto llevó a la necesidad de realizar una nueva convocatoria en enero, lo que generó más retrasos y complicaciones en el proceso electoral.

Enfatizó que, si se hubiera seguido la propuesta original del 23 de octubre, la Convención se habría llevado a cabo en marzo, evitando así los problemas actuales. Se expresó preocupación por la posibilidad de que el Tribunal Electoral impida la realización de la Convención de la manera propuesta, lo que obligaría a hacer una nueva convocatoria.



Finalmente, se dejó claro que la situación actual no es solo un tema de aprobar o rechazar la impugnación, sino que se considera un error haber convocado una Convención para elegir cargos de personas que no han renunciado. Se solicitó que se tome en cuenta esta perspectiva para evitar futuras confusiones y responsabilidades.

La **Secretaria de la Mujer, Mireya Montemayor**: señaló que la presión política dentro del partido podía llevar a que algunos directores renuncien. Es crucial que el partido demuestre ante la opinión política que está tomando medidas para cambiar y adaptarse. Indicó que se debe rechazar la resolución presentada por Dionisio y aprobar la de Herbert para facilitar la rápida convocatoria.

La **Directora Iradía Graell**: propuso aceptar la impugnación y que el Directorio estableciera ese mismo día una nueva fecha para escoger los puestos que estuvieran vacantes para poder hacer una convención lo más rápido posible. Esta propuesta fue secundada por Luis Barría y Ricardo Solís.

El **Director Luis Barría**, hizo un llamado a actuar con responsabilidad y a no tomar las decisiones apresuradas, especialmente en el contexto de la impugnación presentada por Dionisio, que considera una oportunidad para redireccionar el rumbo del partido. Indicó que cualquier acción que contradiga la ley o los estatutos del partido es inapropiada. Propuso que la convención que se realice debe ser únicamente para renovar los cargos de aquellos que efectivamente ha presentado su renuncia. También instó a los miembros a actuar con coherencia y a demostrar su compromiso con el partido, sugiriendo que aquellos que ocupan los cargos de liderazgo también deberían considerar su renuncia si realmente buscan un cambio.

El **Presidente Provincial Jose Luis Varela**: señaló que en la reunión anterior se abordó la viabilidad de convocar la convención considerando la situación actual y los estatutos. Destacó que serán los convencionales quienes decidirán sobre el relevo de la junta directiva, mientras sus presidentes provinciales no pueden ser removidos de sus cargos, ya que fueron elegidos en un proceso electoral distinto.

Mencionó que la decisión tomada el 7 de enero por los 33 directores fue la correcta y que la situación actual no solo es política, sino también jurídica.

El **director Luis Barría**, hizo la anotación de que hay dos propuestas y la decisión debe ser aprobada por 22 votos como mínimo.

El **presidente José Blandón**, somete a votación las dos propuestas en el orden que fueron presentadas. Empezando por la propuesta presentada por Herbert Young.

APROBADO: Votos **Sí: 22**, Votos **No: 11**, Abstención. **2**.

Sin más que agregar ni preguntas por contestar, el Presidente da por concluido el Directorio Nacional, no sin antes, agradecer la participación del Directorio a nivel nacional.

No habiendo más que tratar se da por concluida la sesión siendo las ocho y cuarenta de la noche (8:40 p.m.), del día 13 de febrero de 2025.



JOSE BLANDÓN FIGUEROA
Presidente



JAIME ALEMAN
Secretario General

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS CONTIGO

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS CONTIGO

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS CONTIGO

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS CONTIGO
DEPARTAMENTO DE IMPRENTA